GUÍA PAISANO

2020

BIENVENIDO A CASA
PAISANO
NUESTRO COMPROMISO ERES TÚ

INGRESO DE MERCANCÍAS

@programapaisano

EJEMPLAR GRATUITO

GOBIERNO DE MÉXICO | GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | INM SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

¡RECUERDA!

Al llegar a México deberás documentar tu ingreso ante la autoridad migratoria. La Franquicia Fiscal, es el beneficio que tienes para NO pagar impuestos por introducir al país mercancías adicionales a tu equipaje personal.

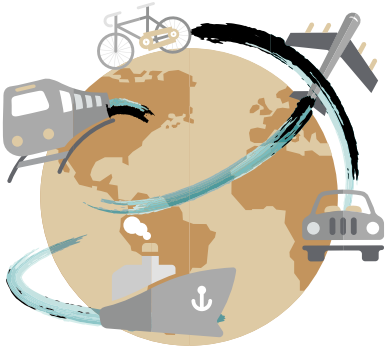

Si viajas por carretera:

Durante Operativos del Programa Paisano será de 500 dólares.

En época normal de 300 dólares.

Si viajas por avión o barco:

Todo el año será de 500 dólares.

Si eres residente de la franja o región fronteriza (mayores de edad):

Todo el año será de 150 dólares.

Las franquicias de los integrantes de tu familia son acumulables si todos viajan simultáneamente y en el mismo medio de transporte.

La franquicia fiscal NO INCLUYE:

Bebidas alcohólicas.

Tabacos labrados.

Combustible automotriz (salvo el que se contenga en el tanque de combustible del vehículo que cumpla con las especificaciones del fabricante).

¿Qué incluye el equipaje personal?

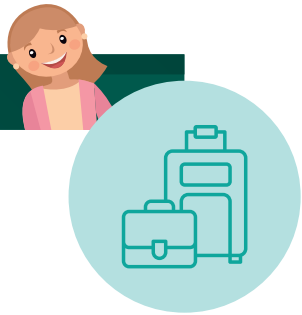

Las mercancías que están incluidas en tu equipaje personal.

Pueden ser nuevas o usadas.

Bienes de uso personal.

Ropa, calzado y productos de aseo y belleza, siempre que sean acordes a la duración del viaje, incluidos un ajuar de novia; artículos para bebés tales como silla, cuna portátil, carriola, andadera, entre otros, incluyendo sus accesorios.

Dos cámaras fotográficas o de videograbación.
Material fotográfico; tres equipos portátiles de telefonía celular o de otras redes inalámbricas; un equipo de posicionamiento global (GPS); una agenda electrónica; un equipo de cómputo portátil de los denominados laptop, notebook, omnibook o similar; una copiadora o impresora portátiles; un quemador y un proyector portátil, con sus accesorios.

Libros, revistas y documentos impresos.

Una tienda de campaña y demás artículos para campamento.

Dos equipos deportivos personales, cuatro cañas de pesca, tres deslizadores con o sin vela y sus accesorios, trofeos o reconocimientos, siempre que puedan ser transportados común y normalmente por el pasajero.

Dos instrumentos musicales y sus accesorios.

Un juego de herramienta de mano incluyendo su estuche que podrá comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente, entre otros.

Un binocular y un telescopio.

Cinco discos láser, diez discos DVD, treinta discos compactos (CD´s), tres paquetes de software y cinco dispositivos de almacenamiento para cualquier equipo electrónico.

Cinco juguetes, incluyendo de colección y una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos.

Un aparato para medir presión arterial, y uno para medir glucosa o mixto y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal. Tratándose de sustancias psicotrópicas deberá mostrarse la receta médica correspondiente.

Velices, petacas, baúles y maletas, o cualquier otro artículo necesario para el traslado del equipaje.

Tratándose de pasajeros mayores de 18 años: un máximo de diez cajetillas de cigarros, veinticinco puros o doscientos gramos de tabaco; hasta tres litros de bebidas alcohólicas y seis litros de vino.

Para adultos mayores y las personas con discapacidad, los artículos que por sus características supian o disminuyan sus limitaciones, tales como andaderas, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros.

Un aparato portátil, para el grabado o reproducción de sonido o mixto; o dos de grabación o reproducción de imagen y sonido digital y un reproductor portátil de DVD, así como un juego de bocinas portátiles y sus accesorios.

http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/Portal/index.html#!/franquicia

MERCANCÍAS CON EL PAGO DE IMPUESTOS

Si las mercancías, distintas a las de tu equipaje y tu franquicia, tienen un valor que no supera los 3,000.00 dólares o 4,000.00 mil dólares o su equivalente en moneda nacional, cuando se incluya equipo de cómputo, debes pagar 16% del valor total.

El pago podrá realizarse en la aduana de entrada, mediante el formulario "Pago de Contribuciones al Comercio Exterior (Español, Inglés y Francés)" o mediante el formato electrónico simplificado "Pago de contribuciones federales" este último a través del Portal del SAT. El pago se podrá efectuar en los módulos bancarios o en las sucursales de las instituciones de crédito autorizadas, en efectivo o mediante tarjeta de crédito o débito.

Asimismo, podrá efectuarse en Terminales Punto de Venta operadas por el personal de las aduanas, con tarjeta de crédito o débito.

El pago también se podrá efectuar vía internet, por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura, a través de las instituciones de crédito autorizadas que se encuentran publicadas en el Portal del SAT.

Si viajas en autobús:
El conductor deberá dirigirse al punto de revisión designado en la frontera, donde deberás descender con tus pertenencias y equipaje, así como llenar el formato: "Declaración de Aduana para Pasajeros Procedentes del Extranjero", para presentarlo al personal de la Aduana y presionar el semáforo fiscal.

Si llegas por avión o barco:
Deberás llenar el formato "Declaración de Aduana para Pasajeros Procedentes del Extranjero" para presentarlo al personal de la Aduana, con excepción del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Terminales 1, 2 y también la Terminal 4 del Aeropuerto de Cancún.

Si viajas en tu vehículo:
Selecciona el carril por el cual te internarás a México, de acuerdo a los siguientes letreros: "Autodeclaración" o "Nada que declarar".

Si crees o sabes que excedes el límite de tu franquicia:

Accede al área "Autodeclaración" para realizar el pago de los impuestos correspondientes. En caso de tener dudas sobre los permisos, autorizaciones o restricciones a la mercancía que transportas, acércate con un funcionario de Aduanas, él podrá

Declaración de mercancías

Si traes contigo mercancía cuyo valor excede tu franquicia o productos de origen animal o vegetal, tienes la obligación de declararlos.

Ahora ya puedes llenar el formato electrónico "Declaración de Aduana para pasajeros procedentes del extranjero" antes de tu arribo a México, a través de la página:

https://siat.sat.gob.mx/PTSC/DPE/faces/resources/pages/declaracion/declaracion.jsf

¡Recuerda, el personal de las Aduanas del país no recibe cobros en efectivo!

La Franquicia Fiscal, es el beneficio que tienes para NO pagar impuestos por mercancías que introduces al país.

http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/Portal/index.html#!/franquicia

- 500 dólares al viajar por carretera, durante Operativos del Programa Paisano.
- En época normal: 300 dólares.
- Todo el año, al viajar por avión o barco.
- 150 dólares todo el año, a residentes de la franja o región fronteriza (mayores de edad).

Las franquicias de los integrantes de tu familia son acumulables si todos viajan simultáneamente y en el mismo medio de transporte.

¿Qué documentos necesito para acreditar el valor de las mercancías?

- Factura
- Comprobante de venta
- Cualquier otro documento que exprese el valor de las mercancías

SAT

Para ingresar a México con dinero

Si al ingresar o salir de México llevas cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, cuyo valor equivale a más de 10 mil dólares americanos, estás obligado a declarar ante las autoridades aduaneras. Si no lo haces, serás acreedor a una multa del 20% al 40% sobre la cantidad que exceda a los 10 mil dólares.

Si la cantidad no declarada es mayor a 30 mil dólares americanos, serás sancionado con pena de 3 meses a 6 años de prisión y el excedente pasará a ser propiedad del fisco federal, salvo que se demuestre el origen lícito de los recursos. En caso de no acreditar su legítima procedencia, además, puedes alcanzar una pena de 5 a 15 años de prisión y de 1,000 a 5,000 días de multa, por considerarse una operación con recursos de procedencia ilícita.